



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

7 DE MAYO DE 1984

Número 103

SUMARIO

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Industria y Energía. Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: S. A. T. La Calzona.	1259	Ministerio de Industria y Energía. Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: S. A. T. La Calzona.	1259
Confederación Hidrográfica del Segura. Pago de indemnizaciones por expropiación forzosa en Blanca.	1259		

III. Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia de Lorca.	1260	Juzgado de Primera Instancia de Yecla.	1262
Juzgado de Distrito núm. Cuatro de Murcia.	1260	Juzgado de Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia.	1263
Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.	1261	Juzgado de Distrito número Tres de Murcia.	1263

IV. Administración Local

Ayuntamiento de Murcia.	1264	Ayuntamiento de Ricote.	1268
Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.	1264	Ayuntamiento de Murcia.	1268
Ayuntamiento de Santomera.	1264	Ayuntamiento de Murcia.	1268
Ayuntamiento de Cehegín.	1264	Ayuntamiento de Cartagena.	1268
Ayuntamiento de Los Alcázares.	1265	Ayuntamiento de San Javier.	1268
Ayuntamiento de Cehegín.	1267	Ayuntamiento de Los Alcázares	1268
Ayuntamiento de Ricote.	1267		

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and the role of the accounting department in ensuring the integrity of the financial statements.

2. The second part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and the role of the accounting department in ensuring the integrity of the financial statements.

3. The third part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and the role of the accounting department in ensuring the integrity of the financial statements.

4. The fourth part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and the role of the accounting department in ensuring the integrity of the financial statements.

5. The fifth part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and the role of the accounting department in ensuring the integrity of the financial statements.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

* Número 2736

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección Provincial de Murcia
Autorización administrativa de
instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente.

- a) **Peticionario:**
S. A. T. La Calzona.
- b) **Domicilio:**
Calle Olímpico, 1, Totana.
- c) **Lugar de la instalación:**
Cancari. La Calzona-Mortí.
- d) **Término municipal afectado:** Totana.
- e) **Finalidad:**
Elevación de aguas subterráneas.
- f) **Características principales:**
Centro de transformación tipo interior, relación de transformación 20.000/398-230 V., potencia 25 kVA. Otras características refrigeración natural en baño de aceite.
- g) **Procedencia materiales:**
Nacional.
- h) **Presupuesto:**
729.071 pesetas.
- i) **Expediente número:**
A. T. 12.326.
- j) **Técnico autor del proyecto:**
Perito industrial don Fulgencio Sánchez Moreno.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 23 de abril de 1984.
El director provincial, Manuel García Ortiz.

Número 2869

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA

Pago de indemnizaciones por
expropiación forzosa
Término municipal de
Blanca (Murcia)

A tenor de lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de 26 de abril de 1957, dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, esta Dirección Facultativa ha acordado señalar el día 10 de mayo próximo y hora de las diez de la mañana, para proceder en el Ayuntamiento de Blanca (Murcia) al pago de las indemnizaciones por expropiación forzosa correspondientes a las siguientes obras:

Justiprecio definitivo: «Obras primarias de riego y drenaje. Zona segunda de las Vegas Alta y Media del Segura. Expediente de expropiación número uno. Caminos y conducciones B-2, B-2-1 y B-2-2. Término municipal de Blanca (Murcia)».

Depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación: «Obras primarias de riego y drenaje de la zona segunda. Vegas Alta y Media del Segura. Expediente de expropiación número dos. Balsas B-2 y B-3 y parte colindante conducción B-3. Término municipal de Blanca (Murcia)».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados al Ayuntamiento de Blanca, bien personalmente o por medio de persona provista de poder notarial suficiente para este acto, para hacerles efectivas las indemnizaciones que les corresponden; debiendo llevar consigo el documento nacional de identidad y los títulos de propiedad de las fincas afectadas.

Murcia, 30 de abril de 1984.
El ingeniero director, Aurelio Ramírez Gallardo.

* Número 2738

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección Provincial de Murcia
Autorización administrativa de
instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente.

- a) **Peticionario:**
S. A. T. La Calzona.
- b) **Domicilio:**
Calle Olímpico, 1, Totana.
- c) **Lugar de la instalación:**
Paraje Lentiscosa-La Calzona-Cancari, D. Mortí.
- d) **Término municipal afectado:** Totana (Murcia).
- e) **Finalidad:**
Elevación aguas subterráneas.
- f) **Características principales:**
Línea eléctrica aérea con origen L. A. M. T. (20 kV.), de Hidroeléctrica Española, de Totana a Alhama, y final en C. T. abonado, tendrá una longitud de 1.660 metros, tensión de suministro 20 kV., conductores Al-Ac. LAC-28/2, aisladores ARVI-32 y C. 3 E-1.503, apoyos metálicos galvanizados tipo presilla.
- g) **Procedencia materiales:**
Nacional.
- h) **Presupuesto:**
2.385.054 pesetas.
- i) **Expediente número:**
A. T. 12.328.
- j) **Técnico autor del proyecto:**
Perito industrial don Fulgencio Sánchez Moreno.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 17 de abril de 1984.
El director provincial, Manuel García Ortiz.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 7308

PRIMERA INSTANCIA

LORCA

EDICTO

Don Abel Angel Sáez Doménech, por prórroga de jurisdicción juez de Primera Instancia de la ciudad de Lorca y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos del comerciante de esta plaza don Luis Montiel Baró se ha dictado el siguiente

«Auto.—Lorca catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

Dada cuenta; y

Resultando: Que declarado el comerciante don Luis Montiel Baró en estado de suspensión de pagos, representado por el procurador don Jesús Jódar Manzano, fue convocada por los acreedores junta general que se celebró en fecha primero del mes actual con la concurrencia de acreedores con unos créditos que sumaron cinco millones ochocientos cuarenta y cinco mil ciento cuarenta y ocho pesetas, declarándose válidamente constituida la Junta.

Resultando: Que no aprobándose el primer convenio propuesto, se propuso por la dirección letrada del suspenso otro convenio con el siguiente tenor literal: «El suspenso don Luis Montiel Baró, propone para el pago de sus deudas una espera de tres años, a contar de la firmeza del auto aprobatorio del convenio. Al final del primer año, el suspenso abonará el veinte por ciento de sus deudas; al final del segundo año, el treinta por ciento, y el resto al concluir el tercer y último año. Los créditos no devengarán interés alguno durante el tiempo de la espera. Para colaborar al cumplimiento de la forma de pago expuesta y, en todo supuesto, para el caso de incumplimiento del mencionado convenio, el suspenso procederá también a vender los bienes que forman parte de su activo para, con el producto de esas ventas, abonar sus deudas. Para ello estará asistido por una co-

misión de control y vigilancia, que también podrá efectuar gestiones directas de venta, aunque en este caso viene obligada a notificar al suspenso las condiciones de las posibles compras y compradores para que aquel, en el plazo de veinte días, pueda mejorar la propuesta. La comisión está compuesta por don Diego Miñarro Lidón, don Antonio Valero Torres y don Angel García de Alcaraz Fernández, quienes en prueba de su aceptación firmarán el acta; que se aprobaría por la totalidad de los acreedores asistentes.

Resultando: Que ha transcurrido el término de ocho días sin que se haya formulado oposición a la aprobación del convenio.

Considerando: Que en consecuencia procede aprobar el convenio mencionado, tal como ordena el artículo 17 de la Ley de Suspensión de Pagos.

El señor don Abel Angel Sáez Doménech, en prórroga de juez de Primera Instancia de Lorca, ante mi el secretario dijo: Se aprueba el convenio votado favorablemente en la junta de acreedores, celebrada en el procedimiento de suspensión de pagos, a instancia de don Luis Montiel Baró transcrito en el segundo resultando de esta resolución y se ordena a los interesados estar y pasar por él: hágase pública la presente resolución mediante edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado. «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el diario La Verdad, de Murcia, dirijase mandamiento por duplicado al señor registrador de la Propiedad del partido a los efectos de cancelación de la anotación causada en mérito del expediente; cese la intervención de los negocios del comerciante suspenso y por tanto de los interventores designados.

Así lo acordó y firma dicho señor juez, doy fe.—Abel Angel Sáez Doménech.—Ante mí.—José Luis Escudero. Rubricados.»

Lo que se hace público para general conocimiento en virtud de lo acordado.

Dado en Lorca a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. El juez de Primera Instancia, don Abel Angel Sáez Doménech.—El secretario.

Número 2865

DISTRITO

NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don José Abenza Lerma, secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de los de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 410, sobre estafa, contra Pedro Moreno Moreno, se ha dictado la providencia que sigue:

Providencia juez Sr. Giménez Llamas.—En Murcia a veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—Dada cuenta, y visto que el denunciado no es desconocido en su domicilio que se indica, procédase a la celebración del correspondiente juicio de faltas, para lo cual se señala el día 22 de mayo y hora de las diez y veinte, en la sala de audiencia de este Juzgado, a cuyo efecto convóquese al Ministerio Fiscal y cítese a las partes, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse y con la advertencia de que si no lo verifican ni alegan justa causa para ello, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.—Cítese al denunciado, que se halla en ignorado paradero, por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo manda y rubrica SS.ª, de que doy fe.

Y para que conste y sirva de citación en forma legal al denunciado Pedro Moreno Moreno, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», que firmo en Murcia a veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—Visto bueno: El señor juez, Jaime Giménez Llamas.—El secretario.

* Número 2576

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

Don Angel Escudero Servet, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 844 de 1983, se sigue juicio ejecutivo promovido por el Banco Exterior de España, S. A., representado por el procurador don Francisco Botía Llamas, contra don Juan Bernal Gil y doña Josefa Pacheco Molina, cónyuges, domiciliados en Jumilla, Avda. de Murcia número 3, bajo, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera vez y término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 17 de mayo próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay núm. 7-2.º, y en cuya subasta registrarán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Un televisor en color, marca Emerson, 26 pulgadas. Valorado en 50.000 pesetas.

Dos televisores color, marca Emerson, 22 pulgadas. Valorados en 80.000 pesetas.

Un televisor en color, marca Emerson, 18 pulgadas. Valorado en 20.000 pesetas.

Una cadena de música, A. P. Sisten D-300, núms. 06941280, 17540181 y 81220923. Valorada en 25.000 pesetas.

Una minicadena de música, de tres bandas, stereo y cassett, marca Power Supply. Una minicadena de música, tres bandas, Sansony. Valoradas en 14.000 pesetas.

Cinco aparatos autorradios de distintas marcas: Punto Azul, Mars, Autovoz, Roadstar y Velaix. Valorados en 24.000 pesetas.

Tres bafles, marca D. A. S. Valorados en 3.000 pesetas.

Un transitor, marca Contec, modelo 8181/ss; dos marca Contec, modelo 8302-F; dos marca Contec, modelo 8080/2S; uno marca Nekay; otro marca Melodi Stereo. Valorados en 5.100 pesetas.

Un horno, marca Corberó, modelo H-700; uno Thinsel, modelo 130-HC; otro de igual marca, modelo 130-HV, y uno marca Corberó, modelo H-735. Valorados en 20.000 pesetas.

Dos cocinas encimeras, marca Corberó, modelo E-400, y otra mixta, marca Thinsel, de porcelana. Valoradas en 10.000 pesetas.

Una cubertería, marca Magefesa, de 130 piezas, y de la misma marca una de 140 piezas. Valoradas en 20.000 pesetas.

Una calculadora, eléctrica, marca Miaga, modelo NS-1. Valorada en 20.000 pesetas.

Una máquina de escribir, marca Niaga-500. Valorada en 8.000 pesetas.

Una cocina, marca Corberó, modelo 350; dos marca Corberó, modelo 1510; dos marca Corberó, modelo 3520; una marca Corberó, modelo 1310; una marca Corberó, modelo 1394, y una Thinsel, modelo 412-CT. Valoradas en 56.000 pesetas.

Dos frigoríficos, marca Corberó, modelo FD-4250, de dos puertas; uno de la misma marca, modelo FD-3500, de dos puertas; dos de marca Naonis, de dos puertas y cuatro estrellas, y uno de

la misma marca, de una puerta. Valorados en 125.000 pesetas.

Dos lavadoras, automáticas, marca Corberó, modelo LD, una de la misma marca, modelo LD-9005, y otra marca Thinsel, modelo LT 500. Valoradas en 45.000 pesetas.

Un lavavajillas, marca Corberó, modelo LV8000. Valorado en 12.000 pesetas.

Una cafetera, marca Melita Special 131; una de la misma marca, modelo Special 110; otra marca Fagor; otra marca Magefesa, y seis cafeteras de fuego de distintos tamaños y marca. Valoradas en 15.000 pesetas.

Dos relojes de pared, marca Radiand, modelo Tempus Fusit y uno de la misma marca, modelo 270/7428. De pulsera: doce relojes, marca Radiant, de señora y caballero, chapados en oro y de cuarzo y seis más de la misma marca y características. Tres cas y modelo. Valorados en 92.000 despertadores de distintas marcas.

Un calentador, marca Corberó, modelo LM 26, y otro de la misma marca, modelo LM-8. Valorados en 16.000 pesetas.

Veinte lámparas de techo de diferentes marcas, tamaños y modelos. Valoradas en 60.000 pesetas.

Un expositor con cincuenta sartenes de tres tamaños, marca Maxin. Valorado en 30.000 pesetas.

Un turismo, marca Peugeot 505, diesel, matrícula MU-1255-P. Valorado en 500.000 pesetas.

Un tractor, matrícula MU-04944-VE, marca Barreiros. Valorado en 200.000 pesetas.

Un tractor, matrícula MU-16855-VE. Valorado en 350.000 pesetas.

Un tractor, matrícula MU-16856-VE. Valorado en 350.000 pesetas.

Total: 2.150.100 pesetas.

(Importa la valoración total de los bienes la cantidad de dos millones ciento cincuenta mil cien pesetas).

Dado en Murcia a nueve de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—Angel Escudero Servet.—El secretario.

* Número 2816

PRIMERA INSTANCIA

Y E C L A

EDICTO

En virtud de providencia, dictada con esta fecha por el señor don Fructuoso Flores López, juez de Primera Instancia de Yecla y su partido, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 123 de 1983, a instancia de Pedro Ortiz Disla, representado por el procurador señor Azorín García, contra Enrique Rocamora Benito y Jesús Espinosa Alacid, se anuncia la venta por primera vez de los bienes embargados en pública subasta.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, se han señalado las once horas del próximo día 17 de mayo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la suma que se indica en cada uno de los lotes, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—El remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

LOTE NUM. 1.—Relación de bienes valorados, propiedad de don Jesús Espinosa Aracil:

—Una cama, 105, Olmos; una mesa salita, Olmos; una mesita, Olmos; dos juegos literas, San Vicente; un perchero, Castinova; un sinfonier, núm. 6, Cerezo; un sinfonier, Pujante; dos sillas, RI-FE; trece percheros niquelados; una cama modelo Vila, 105; dos lejas, número 6, nogal; una cama plegable, sin muelle y colchón, etc., Flex; dos M.^a Antoñetas, modelo Sara; ocho balancines; un colchón, de 105, Dormilón; cuatro colchones goma espuma, 105; dos mesas, tresillo rincón, Muñoz; dos mesas, tresillo rectangular, Muñoz; una mesa Castinova; una mesa, Mojica; tres telé-

foneras B y 2; dos telefoneras RI-FE; cinco sillas mesita, Costa Lillo; una mesa de cocina, Costa Lillo; dos sillones de traza, Villaplana; una mesa, Sánchez Castillo; una mesa terraza, Villaplana; una mesa, Castinova, cristal; una mesa, Sánchez; una mesa, Sánchez Mújica; dieciocho sillas; una cama plegable, sin muelles; un sofá pequeño, Terrés; un sofá pequeño, Intava; una mesa, Carbonell; una mesa, Sarabia; tres mesas económicas; dos sillas, Cuca.

—Una mesa de caoba; una mesa de cuatro patas, de metal; una mesa para la televisión; dos mesas rectangulares S. y E.; seis taburetes; cuatro Antoñetas; un colchón, Flex, 135; cinco colchones, 105; un mueble-librería, Castinova; una mesa, 90, natural, Clausas; cuatro sillas modernas, natural, Terres; un cama, número 5, nogal; dos sillas, enlace Delgado y Avila; dos sillas enlace nogal asas; un dormitorio matrimonio, modelo Rivera; un galán, Villaplana; una librería de 2,10, modelo Tórtola; una mesa nogal, Clausas; cuatro sillas palillo, Terrés; una María Antoñeta Sarabia; un somier, 135; un colchón de 135, Risueño; una silla taquillón, avellana, Mújica; un perchero, nogal, Castinova; un sinfonier, modelo Muñoz; una barra con dos taburetes (Caballero); una librería, modelo Delgado y Avila; una librería, modelo Castellana; una-mesa libro, Costa Lillo, beig; seis sillas, Costa Lillo, marrón; una librería, 150, Costa Lillo, miel; un taquillón zapatero, 80; Mújica; una cama plegable, de 80, Pujante.

—Una librería, platero, Castellano; una mesa rectangular, castellano; seis sillas, Castellano; una barra-bar, modelo azul; una estantería; dos taburetes; dos boteller, Asensio; dos mesitas, Castellanas; un cajón; un cabezal de 90; un armario, miel; una cama, 105, miel; una mesita de noche, miel; un galán, madera, nogal; un somier, de 105; un colchón, de 105, Risueño; una lámpara, Percevil; dos marcos con espejo; un dormitorio, modelo Dasmár; una librería, modelo Nogal; una mesa, modelo Nogal; un taquillón, modelo Mújica; un taquillón, modelo Mújica; un tresillo, modelo Alonso; un tresillo, modelo Alonso; una M.^a Antoñeta,

Sara; una M.^a Antoñeta, Eva; una silla taquillón; una telefonera; una consola, Panamá; un taquillón, modelo Muñoz; una mesa, 100x46; un taquillón n.^o Trater; un comedor, 80; un comedor, Bullambí; un taquillón, 28, Nater; una camarera; un tresillo, Pallarés Silvia; un juego mimbre; un juego terraza; un juego, M. J. M.; cuarenta y ocho cuadros variados; diez espejos variados; un galán, Villaplana; dos camas, de 90, con galería; una mesita de noche; una mesa escritorio, Julia.

—Una cama plegable, con muelles y colchón, Irala; dos almohadas, de 135; dos almohadas, de 105; un perchero, Asensi, nogal; dos percheros niquelados; dos sillas, Asensi, natural; dos mesitas de noche, Peruvil; cuatro sillas, modelo RI-FE, natural; una mesa, P. C.; Catinova; una librería, 200, natural, Castinova; una percha, modelo Murera, 3 p.; dos maceteros, Muñoz; un mueble-televisión, Rocamora; una mesa rincón, Belmonte; tres módulos rincón, Belmonte; una lámpara, Peruvil; una cuna, Castinova; una M.^a Antoñeta; una mesa veludas, RI-FE; un perchero, madera, Castinova; un armario, Rioja; una cama, 135, Almoradí; dos mesitas, Almoradí; una coqueta, Marco; un somier, de 135; un colchón, de 135, Flex; una rincón, Pujante, nogal; dos lámparas, Peruvil; una mesa televisión, Muñoz; una mesa de cocina, Villaescusa; una mesa de cocina, P. Costa Lillo; un mueble-librería, Muñoz; un juego mesa-nido, Martí; un mueble-teléfono, Muñoz; tres mesas-camilla; un sofá-nido Metalisán; un tresillo Isabelino; un tresillo, Barcelona Ortiz; un tresillo-abanico, Llares; un tresillo, Belmonte Bigastro; tres tresillos palillo; dos sillones palillo; dos sillones skay, pequeños; un tresillo skay, pequeño; un sofá comodón fij.; un sillón comodón fij.; un tresillo convertible; un armario, Vargas Vendia; una cama, 90, Vargas Vendia; una mesita Vargas Vendia; una cama 105; un armario, nogal; una mesita, nogal; una cama, 105, Bañón; un armario, número 6, Cerezo; una cama, 105, Cerezo; una mesita; un armario, número 7, Cerezo; una cama, de 90, Cerezo, y una mesita de noche, Cerezo.

Valorado en 1.546.000 pesetas.

—Un camión, marca Avia, ma-

trícula A-1079-I. Valorado en 550.000 pesetas.

Total valoración del lote número 1: 2.096.000 pesetas.

LOTE NUM. 2.—Relación de bienes valorados, propiedad de don Enrique Rocamora Benito:

—Una rinconera, de 5 módulos; una mesa tresillo, ovalada; una mesa telefonera; una mesa redonda extensible; seis sillas tapizadas a juego con la rinconera; una librería de 5 módulos, formando rincón; un reloj de pared; un televisor, en color, Vanguard, número 608708; un mueble-armario; una mesa extensible; seis sillas pegables; un frigorífico, Fagor, número 259578; una cocina, Fagor; una lavadora, automática, Zanussi, número 420515; un lavavajillas, Balay, número 01200; un televisor portátil, Iberia; una estufa, Mepansa; un calentador de agua, Fagor; un armario; una cama, de 105; una mesita de noche; una leja a juego; un pug; un radiador, Garza; un mueble (armario altito y estanterías); dos camas, de 80 cm.; un mueble pequeño; dos sillas; un radiador, Garza; una cama, de 135; dos mesitas de noche; un armario, seis puertas; un comodín con marco; una mecedora; una María Antóneta; un galán; un radiador, Garza; un mueble modular; módulo cama; módulo-escritorio; módulo-armario; módulo-rincón; una mesa redonda; cuatro sillas; dos balancines basculantes; un radiador, Garza; un armario de madera, de pie; un armario colgado, metálico; dos radiadores, Punto Rojo; una silla de taquillón; una consola de calumnas, con espejo; una consola con jardinera y espejo, y una mesa camilla, pequeña.

Valorada en 535.000 pesetas.

—Camión, marca Avia, matrícula A-7637-N. Valorado en 950.000 pesetas.

—Vehículo turismo, marca Seat, modelo 131, matrícula A-7283-L. Valorado en 170.000 pesetas.

Total valoración del lote número 2: 1.655.000 pesetas.

Importe total valoración: 3.751.000 (tres millones setecientas cincuenta y una mil) pesetas.

Dado en Yecla a tres de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—El juez de Primera Instancia.—El secretario judicial, Pedro Julio Soler Soriano.

Número 641

PRIMERA INSTANCIA

DE FAMILIA

NUMERO TRES DE MURCIA

CEDULA DE NOTIFICACION

El Ilmo. Sr. magistrado juez de Primera Instancia número Tres de Familia de Murcia en los autos seguidos al número 315 de 1983, sobre divorcio a instancia de doña María Felisa Barranco Rodríguez, que litiga en concepto de pobre, contra don Andrés Ojeda López, ha dictado la que contiene los particulares siguientes:

«Sentencia.—En la ciudad de Murcia a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. El Ilmo. Sr. D. Andrés Martínez de Salas y Cayuela, magistrado juez de Primera Instancia número Tres de Familia, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de divorcio, seguidos en este Juzgado bajo el número 315/1983, a instancia de doña María Felisa Barranco Rodríguez, mayor de edad, sin profesión especial, vecina de Murcia y con domicilio en Barriada de los Rosales, calle Albarricoque, número 3, El Palmar, Murcia, representada por el procurador don Guillermo Martínez Torres, y dirigido por el letrado don José Pascual Ortuño Muñoz, contra su esposo don Andrés Ojeda López, mayor de edad, mecánico, en ignorado paradero y en situación procesal de rebeldía, siendo parte el ministerio fiscal...

Fallo: Que estimando como estimo, la demanda deducida por el procurador don Guillermo Martínez Torres, en nombre y representación de doña María Felisa Barranco Rodríguez contra el demandado don Andrés Ojeda López, en situación procesal de rebeldía en estas actuaciones, en las que ha sido parte el ministerio fiscal, debo declarar y declaro disuelto por divorcio con todos los efectos legales, el matrimonio contraído por las partes en Casablanca (Marruecos) el día veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y tres, confiando a la guarda y custodia de la actora, las hijas menores del matrimonio, y relegándose para el período de ejecución el resto de medidas definitivas, que podrán instar cualquiera de las partes. Por la situación de rebeldía de la parte demandada notifíquesele esta resolución en la forma determinada por la ley, a no ser que se pida notificación personal.

Y una vez firme la presente sentencia, comuníquese de oficio, para su anotación las inscripciones de los afectados por ella, al Registro Civil Central, donde aparece inscrito el matrimonio de las partes.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en Primera Instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde D. Andrés Ojeda López, expido la presente que firmo en Murcia a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El magistrado juez.—El secretario.

Número 386

DISTRITO

NUMERO TRES DE MURCIA

Don José Asenza Jimeno, secretario del Juzgado de Distrito número Tres de los de Murcia.

Doy fe: Que en el juicio de Falta 137/1983, por lesiones en riña, contra Francisco Sánchez Jiménez, se ha practicado la siguiente:

TASACION DE COSTAS

Derechos de reparto, 4 pesetas.

Derechos de registro, 40.

Derechos de juicio, 180.

Diligencias Previas, 30.

Citaciones y locomoción agente judicial, 1.150.

Citaciones y locomoción auxiliar, 2.700.

Notificaciones domiciliarias, 140.

Ejecución, 50.

Multa, 2.000.

Reintegros calculados, 780.

Mutualidades, 270.

Derechos de apelación Instrucción Tres, 1.085.

Derechos de Tasación, 270.

Total, 8.709 pesetas.

Y para que sirva de notificación y vista por término de tres días al condenado Francisco Sánchez Jiménez, en ignorado domicilio y paradero, y requerirlo en su caso para que comparezca ante este Juzgado a fin de cumplir dos días de arresto menor sustitutorio de multa, libro el presente que firmo y sello en Murcia a catorce de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 2579

MURCIA

Negociado de Patrimonio

ANUNCIO

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1984, ha acordado declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de «Ampliación del patio escolar del colegio nacional Nicolás de las Peñas», de esta ciudad, conforme a la relación rectificadora de los mismos que obra en el proyecto de expropiación, rectificación operada a la vista de las alegaciones presentadas, quedando en la forma que al final se especifica.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efecto de lo determinado en los artículos 21 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 20 y 17 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, contra el referido acuerdo podrán los interesados en el procedimiento expropiatorio formular ante este Ayuntamiento recurso de reposición, en el plazo de 30 días a contar del siguiente al de la notificación individual del mismo que les será realizada, con el alcance prevenido en el artículo 22 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa, a cuyo fin el expediente podrá ser examinado en este Ayuntamiento, Negociado de Patrimonio.

Relación de bienes y derechos afectados con expresión de sus titulares:

FINCA 1.

—Propietario: Club de Tenis de Murcia, domicilio en calle Nicolás de las Peñas, sin número, Murcia.

—Superficie: 993,5 m².

—Linderos: Al Sur, calle Joaquín Blume; al Este, C. N. Nicolás de las Peñas; al Norte, resto

de la misma propiedad, y al Oeste, finca número 2 de este expediente y resto de terrenos del Club de Tenis.

En la superficie de la finca no se ha incluido la franja de 93,50 m², de propiedad municipal, que actualmente está ocupada por el Club de Tenis.

FINCA 2.

—Propietario: Don Andrés López Caballero, con domicilio en calle Mar Menor, 4, Murcia.

—Superficie: 220 m².

—Linderos: Sur, calle Joaquín Blume; Este, terrenos del Club de Tenis; Norte, terrenos del Club de Tenis, y Oeste, resto de la misma propiedad.

Murcia, 9 de abril de 1984.—El alcalde.

* Número 2559

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar,

Hace saber: Que aprobado por la Comisión Municipal Permanente el Padrón Municipal para 1984 del impuesto de circulación de vehículos, queda expuesto al público por plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

El plazo voluntario de cobranza se fija entre el día 1 de abril y el 31 de mayo.

Desde el 1 de junio al 16 de junio con el recargo del 5% y a partir del día 17 de junio con el recargo de apremio del 20%.

Podrán hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y de gestión de abono, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 83 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Pedro del Pinatar a 1 de abril de 1984.—El alcalde, José A. Albaladejo Lucas

* Número 2287

SANTOMERA

ANUNCIO

Aprobadas inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de marzo de 1984, las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Al propio tiempo se hace pública la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de las siguientes áreas:

Calle Remedios, calle Santo Domingo, Siscar, Cisne, un tramo de la calle Calvario, un tramo de la calle Zarandona, un tramo de la calle Cuatro Esquinas, la calle Jesús, un tramo de la calle S. Luis, Santa Quiteria, Santa Teresa, San Pablo, un tramo de la calle S. Cirilo, calle Ultima y calle Rincón de la Mota, por plazo de un año, al estar afectadas por las nuevas determinaciones del Planeamiento.

Santomera, 30 de marzo de 1984.—El alcalde-presidente, Pedro Campillo Jiménez.

* Número 2484

CEHEGÍN

EDICTO

El alcalde de Cehegín,

Hace saber: Que aprobado por esta Corporación el proyecto técnico de «Electrificación rural en El Cerrallar y El Lentiscal», incluido en el Plan de electrificación rural de 1984, el mismo queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, a efectos de posibles reclamaciones.

Cehegín, 6 de abril de 1984. El alcalde, Pedro Abellán Soriano.

LOS ALCAZARES

Anuncio de convocatoria de oposición para la provisión de dos plazas del subgrupo de auxiliares de Administración General

En virtud de lo acordado por el Pleno de la Comisión Gestora, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de marzo de 1984, se convocan pruebas selectivas para la provisión en propiedad de dos plazas de auxiliares de Administración General, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de 2 plazas de auxiliares de Administración General en el Ayuntamiento de Los Alcázares (Murcia), encuadradas en el subgrupo de auxiliares de Administración General y dotadas con el sueldo correspondiente al índice de proporcionalidad 4, coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años, sin exceder de la edad necesaria para que falten al menos veinte años para la jubilación forzosa por edad.

De conformidad con lo establecido en la Disposición transitoria 7.ª del Decreto 689/1975, de 21 de marzo, el exceso de límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el subgrupo de los funcionarios que viniesen perteneciendo a otros; y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

- c) Estar en posesión del título de enseñanza media elemental o de graduado escolar o similar.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrá de

acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

- e) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

- f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 28 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercera.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 300 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta.—Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

Quinta.—Tribunal calificador.

Los tribunales calificadores de los ejercicios y méritos de los funcionarios y de los aspirantes se constituirán de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante del profesorado oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; un representante de la Comunidad Autónoma. El secretario de la Corporación que actuará asimismo como secretario del Tribunal.

Sexta.—Comienzo y desarrollo de la oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses de la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima.—Ejercicios de oposición.

Los ejercicios de oposición serán tres, de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio.—De carácter igualmente obligatorio. Este ejercicio

consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiera a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

Cuarto ejercicio.—De carácter voluntario. Tendrá las tres especialidades siguientes que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten.

a) Taquigrafía. Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia. Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Contabilidad. Desarrollo de un supuesto de contabilidad municipal, durante un tiempo máximo de 30 minutos.

Octava.—Calificación.

Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar es-

tos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Enseñanza Media Elemental, o similar, o de graduado escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4. Declaración complementaria de conducta ciudadana, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 68/1980 de 1 de diciembre.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo pública de que dependan, acreditando su condición y

cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentarán su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta de la Comisión Municipal Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Décima.—Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Los Alcázares, 17 de marzo de 1984.—El presidente de la Comisión Gestora.

A N E X O

Programa mínimo de la oposición para el ingreso en el subgrupo de auxiliares de Administración General de las Corporaciones Locales.

PARTE PRIMERA

Derecho Político y Administrativo

Temas:

1. La Constitución española de 1978. Principios generales.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3. La Corona. El poder legislativo.

4. El Gobierno y la administración del Estado.

5. El Poder Judicial.

6. Organización territorial del Estado. Los estatutos de autonomía: su significado.

7. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración local. Administración institucional y corporativa.

8. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

9. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

10. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

11. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

12. Fases del procedimiento administrativo general.

13. Formas de acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio público.

14. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

15. La responsabilidad de la Administración.

PARTE SEGUNDA

Administración Local

Temas:

1. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

2. La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

3. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

4. Organización municipal. Competencias.

5. Otras entidades locales. Mancomunidades, agrupaciones, entidades locales menores.

6. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

7. Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

8. La función pública local y su organización.

9. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La

Mutualidad Nacional de Administración Local.

10. Los bienes de las entidades locales.

11. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

12. Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

13. Procedimiento administrativo. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

15. Haciendas locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

16. Régimen jurídico del gasto público local.

17. Los presupuestos locales.

* Número 2822

CEHEGÍN

EDICTO

Aprobado que ha sido en sesión plenaria del día 18 de abril de 1984, el anexo al proyecto de «Abastecimiento de agua potable a diversas pedanías de Cehegín», el mismo se somete a información pública durante un período de ocho días, a efectos de posibles reclamaciones.

Cehegín, 23 de abril de 1984.
El alcalde, Pedro Abellán Soriano.

* Número 2354

RICOTE

Anuncio de subasta

1.—Objeto: La presente subasta tiene por objeto la enajenación de solares en la Avda. Diputación y calle San Francisco.

2.—Tipo de licitación: 5.000 pesetas m², en Avda. Diputación,

y 4.500 pesetas m², en la calle San Francisco.

3.—Expediente: Se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde podrá examinarse en el plazo de presentación de proposiciones.

4.—Presentación de plicas: En la Secretaría Municipal en días hábiles, de 9 a 12 horas, hasta el día en que finalice el plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

5.—Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, a las 12 horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo señalado en el apartado anterior.

6.—Pliego de condiciones: Durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región», podrán presentarse reclamaciones contra el mismo, de conformidad con lo establecido en el párrafo 2.º del artículo 110 del R. D. 3046/77.

7.—Modelo de proposición:

Don ..., con domicilio en ... y D. N. I. núm. ..., de ... años de edad, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ..., conforme acredita con poder notarial declarado bastante), toma parte en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Ricote, relativa a la enajenación de solares en Avda. Diputación y calle San Francisco, a cuyos efectos hace constar lo siguiente:

a) Que se propone adquirir los solares de referencia o el solar de referencia (indíquese cuál de ellos), por el precio de ... pesetas (en letra y número).

b) Que bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Ricote, 3 de abril de 1984.—La alcaldesa.

* Número 2375

RICOTE**EDICTO**

En cumplimiento de lo determinado en los artículos 19 y 18 de la Ley 40/81 y el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, se expone al público el acuerdo de imposición de contribuciones especiales, por obras de reparación, pavimentación y saneamiento, incluidas en el Plan Provincial 1984, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de marzo de 1984.

Durante el plazo de 15 días a contar de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Ricote a 4 de abril de 1984.— La alcaldesa, Isabel Macarro Rubio.

* Número 2830

MURCIA

Concurso-oposición para proveer una plaza de sargento de la Policía Municipal

El tribunal calificador del referido concurso-oposición estará integrado en la siguiente forma:

Presidente: Don Filiberto Ferrando Tomás, concejal-delegado de Seguridad Ciudadana y Protección Civil.

Secretario: Don José Luis Valenzuela Lillo, secretario general de este Ayuntamiento. Suplente: Don José López Pellicer, oficial mayor.

— Vocales:

Don Federico de Arce Martínez, titular, y don Enrique Iglesias Verdegay, suplente, en representación del profesorado oficial.

Don Tomás González Usera, subinspector-jefe de la Policía Municipal de este Ayuntamiento.

Don Antonio Jover Pérez, titular, y doña María Luisa Ramos García, suplente, en representación de la Comunidad Autónoma.

Don Francisco Pérez Cuenca, titular, y don Francisco González Martínez, suplente; en representación de los funcionarios de carrera de la Corporación.

La práctica del primer ejercicio tendrá lugar el día 25 de mayo próximo, a las 10 horas de la mañana, en el salón de actos de este Ayuntamiento.

Murcia, 27 de abril de 1984. El alcalde.

* Número 2745

CARTAGENA**EDICTO**

En el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha 7 de los corrientes, página 1030, aparece publicado el tribunal de la oposición para cubrir una plaza de técnico superior de Urbanismo, debiéndose sustituir el vocal representante del Colegio Oficial de Arquitectos Superiores, don Manuel García Cerdán, por don Demetrio Ortuño Yáñez, titular y don Miguel Alcaraz Bernal, como suplente. El resto del anuncio publicado en la fecha antes indicada, permanece sin variación alguna.

De la presente sustitución se dio cuenta en la sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente en fecha 16 del actual.

Cartagena, 17 de abril de 1984. El alcalde.

* Número 2478

SAN JAVIER**EDICTO**

Adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 29 de marzo de 1984, el acuerdo de recibir definitivamente las obras de «Red de saneamiento avenida del Taibilla y carretera de La Unión», de San Javier, se expone el expediente a información pública, durante el plazo de quince días, para que puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, según se prevé en el Reglamento de Contratación con las Corporaciones Locales, en su artículo 88.1.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Javier, 6 de abril de 1984. El alcalde.

* Número 2510

MURCIA**ANUNCIO OFICIAL**

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1984, acordó crear en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, los siguientes puestos de trabajo:

a) **Clase Policía Municipal.**

- 7 plazas de sargentos.
- 19 plazas de cabos.
- 132 plazas de policías.

b) **Clase Servicio de Extinción de Incendios.**

- 2 plazas de sargentos.
- 3 plazas de cabos.
- 18 plazas de bomberos.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos oportunos.

Murcia, 5 de abril de 1984.— El alcalde accidental.

* Número 2675

LOS ALCAZARES**EDICTO**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi Presidencia el expediente número 3 de modificación de créditos, dentro del presupuesto municipal único 1984, queda expuesto al público durante 15 días hábiles, plazo en el que podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulase ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Alcázares, 14 de abril de 1984.—El presidente, Manuel Menárguez Albaladejo.

Dirección y Administración:

Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n. MURCIA